

Rad. 680013110004-2021-00260-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada el anterior Incidente de NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION interpuesto por las demandadas DIANA MARGARITA y MARTHA ELENA GARICA FERNANDEZ a través de su apoderado, resulta procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del CGP, acceder a su trámite.

Consecuentemente, la diligencia establecida para el próximo 7 de abril de 2022 no podrá realizarse y deberá dejarse sin efecto el auto que la convocó, dado que no se compadece de los términos para resolver el incidente.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el Incidente de nulidad interpuesto por el Dr. DAVID GALVIS RONCANCIO con fundamento en el numeral 8° del art. 130 del CGP.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a la parte actora Martha Amparo Palacios Sánchez a través de su apoderado por el término de tres (3) días del incidente y del contenido del presente auto, para los efectos contemplados en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 08 de marzo de 2022, conforme las consideraciones.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. GALVIS RONCANCIO, identificado con la cédula de ciudadanía No 80086919 y tarjeta profesional No 301.816 del C S de la J, como apoderado judicial de la demandada DIANA MARGARITA GARCIA FERNANDEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **38** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **06 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia